

Expediente: **2351/24**
Carátula: **CASTILLO SACIFIA C/ SUAREZ YESSICA ANDREA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **08/11/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - **SUAREZ, YESSICA ANDREA-DEMANDADO**
30715572318220 - **FISCALIA CC Y TRABAJO I -**
20300908145 - **CASTILLO SACIFIA, -ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2351/24



H106038184148

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: "CASTILLO SACIFIA c/ SUAREZ YESSICA ANDREA s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - T-92-24". Expte. N° 2351/24.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL CUMPLO CON RECAUDOS LEGALES - POR: PACIOS, NICOLAS DANIEL - 05/11/2024 16:31.

San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2024.

- 1) Por presentado con domicilio digital constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado.
- 2) Por cumplidos los previos ordenados
- 3) Resérvese en caja fuerte la documentación original presentada.
- 4) Procédase por Secretaría a la apertura de una cuenta judicial.
- 5) Atento la entrada en vigencia del proceso monitorio, conforme lo normado por el CPCC (Ley 9531), y pudiendo encontrarse la presente causa encuadrada en un proceso de naturaleza consumeril, córrase vista a la Sra. Agente Fiscal Civil de la I°Nominación a fin de que se expida al respecto (Ley 24.240 art. 52).
- 6) Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio a la Dirección General de Rentas, adjuntándose copia del instrumento base de la presente acción, a fin de que proceda a verificar e informar el pago del impuesto de sellos pertinente.
- 7) Cumplido lo antes ordenado, a despacho para dictar sentencia monitoria, a instancia del interesado.- JGB - 2351/24.

Actuación firmada en fecha 07/11/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.